

Rad 2022 00439 Recursos.

jose de la cruz montana <o.p.t.ltda.abogados@gmail.com>

Mar 07/03/2023 16:45

Para: Juzgado 13 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Milton Fabián Perdomo Mejía <ppfirmasas@gmail.com>; luiseve.mon@hotmail.com <luiseve.mon@hotmail.com>

Buena tarde. Cordial saludo. Allego recurso, se envía a parte demandada.. Atte Diano Carolina Cortes R.

Señor
JUEZ 13 DE FAMILIA DE BOGOTA.
Email: flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ciudad.

Rad No: 110013110 005 2022 00439 00.
Demandante: EVELIA PERDOMO DE MONTAÑA.
Demandado: LUIS EVELIO MONTAÑA VASQUEZ
Asunto: Recursos.

DIANA CAROLINA CORTES RIAÑO, apoderada de la demandante, reconocida en auto del 04.08.2022 respetuosamente manifiesto:

1.- Que presento recurso PARCIAL de reposición y en subsidio de apelación contra el su auto datado 02 de Marzo del 2.023 que sigue difiriendo el decreto de las pruebas de genética.

FUNDAMENTOS DEL RECURSO.

1.- En el numeral 4 del auto recurrido, el Despacho indica que en la opción 3 no se necesita el examen a ANDRES FELIPE MONTAÑA DELGADO.

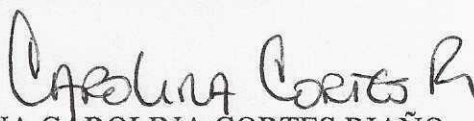
Solicito se revoque la decisión y en su lugar se ordene la prueba de A.D.N. de ANDRES FELIPE MONTAÑA DELGADO. De no acceder al decreto de esta prueba manifiesto:

a.- Que desisto de la opción tres y opto por la opción dos para que se decrete la prueba de A.D.N. de ANDRES FELIPE MONTAÑA DELGADO.

Lo anterior es de vital importancia para mi apoderada, pues con ello se determina el legítimo parentesco sanguíneo son sus dos presuntos nietos.

En escrito separado en termino perentorio allego los registros civiles requeridos por su Despacho. -

Del Señor Juez, atentamente.


DIANA CAROLINA CORTES RIAÑO.
C.C. No 20928286 de Silvania Cundinamarca
T.P. No 282896 del C.S de la Judicatura.